



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2010

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2010, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Steconi. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada 31/08/2010) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 24/08/2010.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 24/08/2010 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$22.032.879,44.

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 14.451.766,40 queda un saldo a distribuir de \$ 7.581.113,04.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 3.790.556,52):

Autoridad de Aplicación	\$ 1.740.556,52
Patrullaje y Control	\$ 600.000
INIDEP	\$ 700.000
CFP	\$ 550.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 3.790.556,52):

Provincia de Buenos Aires	\$ 631.759,42
Provincia de Río Negro	\$ 631.759,42
Provincia de Chubut	\$ 631.759,42
Provincia de Santa Cruz	\$ 631.759,42
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 631.759,42
Nación	\$ 631.759,42

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$ 1.740.556,52 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 300.000 correspondientes a las relaciones de gastos que se ejecuten en el ejercicio presupuestario 2010, a cuenta del Fondo Rotatorio 2010. El saldo restante (\$ 1.440.556,52), sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2) De los \$ 600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 300.000 a la Armada Argentina y \$ 300.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

- 3) Los \$ 700.000 asignados al INIDEP deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.
- 4) El total de \$ 550.000 asignados al ítem CFP a la Fundación Argeninta CFP-C.A. N° 1/05.
- 5) Los \$ 200.000 correspondientes al ítem Capacitación a la Fundación Argeninta CFP-CA N° 1/05.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$631.759,42.
- 7) A la Nación deberán transferirse \$ 631.759,42 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.